



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTOS INDIVIDUALES: SANDRA MAITA ESPINOZA, ELIZABETH DEL CARMEN GOMEZ ROJAS.

RESOLUCION EX. N° 0270 /

IQUIQUE, 17 JUL 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resoluciones Exentas N° 9987/2017; ambas de Vivienda y Urbanismo, que disponen llamados a postulación para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Resolución Exenta N° 1067/2016, de esta SEREMI, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente a llamados a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 de V. y U., que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 919 de fecha 13 de mayo de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 5 beneficiarios de proyectos individuales que se identifica.

Al efecto, se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" respectivo de fecha 04 de abril de 2020, que contienen los fundamentos para requerir un nuevo plazo de vigencia y que en lo principal se refieren a que las obras se encuentran con un 100% de avance físico, siendo necesario la aprobación de un nuevo plazo para cursar los estados de pago correspondiente, cumpliendo con lo requerido en el art. 38 letra d) del D.S. N° 255/2006 de V. y U.

El Ord. N° 919/2020, ya citado, previene que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2020.

2.- Que, la Res. Exenta N° 245, de fecha 01 de julio de 2020, de esta Seremi que se pronuncia sobre la solicitud referida previamente, requiere, en su resuelto N° 2, respecto de los proyectos correspondientes a doña Sandra Maita Espinoza y doña Elizabeth Gómez Rojas, se complemente los antecedentes a fin de aclarar si corresponde, en su caso, la aplicación de lo dispuesto en el art. 38 letra d) del D.S. 255 de V. y U, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la citada resolución.

3.- Que, mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU Tarapacá, de fecha 26.06.2020, se indica que los proyectos individualizados en el considerando anterior, corresponden a subsidios respecto de los cuales no se ha solicitado previamente prórroga o nueva vigencia, ajustándose su solicitud a lo requerido en el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en la materia.

4.- La Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prórrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

5.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar. 06 de mayo de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

6.- El memorándum N° 40 de fecha 02 de junio de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

7.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 31 de agosto de 2020, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos que a continuación se individualizan:

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD
2	SANDRA JOCELYN MAITA ESPINOZA	
3	ELIZABETH DEL CARMEN GOMEZ ROJAS	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

- Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- De ser el caso, carta gantt que se adjunta a Ord. N° 735/2020, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPR/JCPS/VCC/rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.